

Derechos Básicos de los Contratantes o Solicitantes y Asegurados de Seguros de Caución Obligaciones Judiciales

Derechos antes y durante la contratación del Seguro de Caución

Los Contratantes o Solicitantes y Asegurados tienen derecho antes y durante la contratación del Seguro de Caución a lo siguiente:

- Solicitar al Agente que promocióne o lleve a cabo la contratación del seguro de caución, la identificación vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) que lo acredite como tal.
- Solicitar por escrito la información referente al importe de la Comisión o Compensación Directa que le corresponde al intermediario por la venta del seguro. Dicha información se enviará por escrito o través de medios electrónicos.
- Recibir toda información que le permita conocer las condiciones generales del seguro de caución, incluyendo el alcance de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del seguro de caución. Para cualquier duda, ponemos a su disposición nuestro sitio web <http://www.chubbfianzasmonterrey.com>, así como el teléfono de nuestras oficinas 57263700.

Derechos en caso de ocurrir un siniestro

Cuando ocurra un siniestro el Asegurado tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas que sean procedentes en función a la suma asegurada, aunque la prima no se encuentre pagada.
- Saber que toda indemnización que la Aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada. Sin embargo, ésta puede ser modificada previa celebración de los documentos modificatorios de la Suma Asegurada que emita la Aseguradora a solicitud por escrito del Contratante o Solicitante, quien deberá pagar la prima correspondiente.
- El Asegurado tiene derecho a cobrar una indemnización por mora a la Aseguradora en caso de falta de pago oportuno de las sumas aseguradas.
- Para los casos de consultas o reclamaciones, tratándose de Asegurados privados, éstos podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones (UNE) de la Aseguradora. o bien, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en cualquiera de sus delegaciones estatales.
- En caso de controversia, podrán solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron al arbitraje.
- Tratándose de Asegurados públicos, en caso de reclamación, éstos podrán acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los tribunales competentes.

Aviso de Privacidad

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., en adelante CHUBB FIANZAS con domicilio establecido en Av. Paseo de la Reforma No. 250, edificio "Capital Reforma", torre Niza, Piso 15, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los que serán utilizados para las siguientes finalidades: (i) analizar la solicitud para la emisión de pólizas de seguros y pago de siniestros ya sea que usted la requiera con el carácter de asegurado o contratante, (ii) integración de expediente, (iii) contacto, auditorías externas para emisión de dictámenes de nuestra compañía, (iv) valorar la solicitud para la emisión de pólizas de fianzas ya sea que usted la requiera con el carácter de fiado, solicitante o beneficiario; (v) celebrar, mantener y dar cumplimiento a la relación jurídica entre el fiado, beneficiario, solicitante, contratante y/o el asegurado, según sea el caso, con CHUBB FIANZAS, (vi) para el ofrecimiento, promoción y venta de diversos productos financieros y (vii) cumplimiento de obligaciones legales. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral en la siguiente dirección www.chubbfianzasmonterrey.com.

Contacto

Si necesita reportar un siniestro, reclamación o requerimiento de un Certificado de Seguro de Caución puede utilizar alguno de estos medios:

CDMX- Matriz

Atención.: FRANCISCO LOPEZ Y/O GEORGINA BRISEÑO. Tel: (52 1 55) 526 62 78 73

Francisco.lopez@chubb.com y Georgina.briseno@chubb.com

Monterrey (Sucursal) Atención: GERARDO OLIVARES Y/O MARIA DEL CARMEN RAMIREZ.

Tel:(52 181) 83 19 18 80. Gerardo.olivares@chubb.com y Maria.ramirez@chubb.com

Guadalajara (Sucursal). Atención: MARCO ANTONIO GONZALEZ Y/O BIANCA SALDIVAR MOLINA.

Tel (52 1 33) 28 81 86 33 y 28 81 86 31, MarcoA.Gonzalez@chubb.com y Bianca.saldivar@chubb.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de Junio de 2019, con el número CNSF-S0804-0089-2019 / CONDUSEF-003709-04 y el día 05 de Marzo de 2021, con el número CGEN-S0804-0015-2021 / CONDUSEF-003709-05